



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL

EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N°031-2024-GSAT/MPR.

Rioja, 10 de mayo de 2024.

#### **VISTO:**

La solicitud de fecha 12-04-2023; Informe N°294-2024-ORCT-GSAT/MPR, de fecha 07-05-2024;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, manifiesta: "Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio".

Que, el artículo 43° del Decreto supremo N° 133-2013-EF-Texto único ordenado del código tributario el cual establece que las acciones de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) últimos años y en artículo 47° del mismo código antes mencionado que establece que la prescripción, solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario.

Que, mediante solicitud presentado por mesa de partes, con registro N°5508 de fecha 12-04-2023, del Sr. José Raúl Alberca Guevara, identificado con DNI N°40884024, solicitó la **PRESCRIPCIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES**, inscrito en la Municipalidad Provincial de Rioja, con código de contribuyente N°03798, de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Que, mediante **INFORME N°294-2024-ORCT-GSAT/MPR**, la Oficina de Registro y Control Tributario, informa que registra una deuda de arbitrios municipales, por el monto de **S/ 624.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES)**, de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023; el cual *recomienda aceptar* la solicitud de prescripción de arbitrios municipales, del Sr. José Raúl Alberca Guevara, identificado con DNI N°40884024, con código de contribuyente N°03798, siendo el monto a prescribir de **S/ 264.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, correspondiente a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo establecido en el TÚO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D.S. N°156-2004-EF y el TÚO del Código Tributario aprobado con D.S. N°133-2013-EF; en mérito a las





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL

EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

### GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la petición de **Prescripción de Arbitrios Municipales**, formulada por el **Sr. José Raúl Alberca Guevara**, identificado con **DNI N°40884024**, con código de contribuyente **N°03798**, referida a la deuda tributaria generada con la Municipalidad Provincial de Rioja.

**MONTO DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA TASA DE ARBITRIOS:** Es la suma total de **S/ 264.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, concerniente a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, correspondiente al Impuesto de Arbitrios Municipales.

**EXIGIR LA CANCELACIÓN DE LA TASA DE ARBITRIOS MUNICIPALES:** Por el monto de **S/360.00 (TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)** de los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Correspondiente al Impuesto de Arbitrios Municipales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial al administrado, el **Sr. José Raúl Alberca Guevara**; conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente en la página web institucional.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Lic. ELMER PEREZ VASQUEZ  
Gerente de Servicios de Administración Tributaria

*Jair Jose Gil Alberca*  
72232570  
sobrino

CC: Archivo  
EPV/ GSAT  
EGR/Seria.  
Distribución:  
1. ORyCT  
2. WEB  
3. INTERESADO